

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.					
Carné de Extranjería	000832513				
Apellidos y Nombres	Fernández Casado Lupicinio				
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: León - España	Día: 17	Mes: 04	Año: 1951	
Dirección	Calle Progreso, 110				
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas		Alto Amazonas		Loreto
Estado Civil	Soltero/a (x)	Casado/a ()	Viudo/a ()	Divorciado/a ()	Conviviente ()
Teléfonos	Fijo:		Celular: 954850367		
Correos Electrónicos	Personal: lfernadezcasado@corazonistas.com		Institucional:		

II. FORMACIÓN ACADÉMICA.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN SUPERIOR	Escuela Normal de Zaragoza	Superior	Docente	1970	1974	Título Profesional	00287-G-DIRES
FORMACION UNIVERSITARIA	Universidad de Zaragoza	Superior	Docente	1975	1983	Título Profesional	699-91-ANR

CURSOS ESTUDIADOS					
NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Orientación Escolar	Madrid	Universidad Pontificia Comillas	1991-1993	350	Certificado
Actualización Teológico – Catequística	Madrid	Instituto Superior de Ciencias Religiosas y Catequéticas “SAN PÍO X” - Universidad Pontificia de Salamanca	1993	1260	Certificado
NOMBRE DEL CURSO	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Taller de Educación Popular para Docentes	Lima	Instituto Pedagógico Nacional Monterrico	1996	60	Certificado
Una Alternativa Metodológica para la aplicación del Programa de Articulación: Inicial – Primaria	Lima	Instituto Pedagógico Nacional Monterrico	1996	20	Certificado
El Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular	Lima	Instituto Peruano de Administración de empresas (IPAE)	1998	20	Certificado

Plan Nacional de Capacitación en Gestión de la Educación	Lima	PLANGCED	1997	130	Certificado
Razonamiento Verbal: Metodología para su Desarrollo	Lima	Consortio de Centros Educativos Católicos del Perú – Ministerio de Educación	2002	40	Certificado
Redacción y Ortografía – Camino a la Excelencia (Expositor)	Yurimaguas	Cámara de Comercio y Producción de Alto Amazonas - Yurimaguas	2003	40	Certificado
Actualización Docente II Modulo II: Actualización Lengua y Literatura (Expositor)	Yurimaguas	Instituto Nacional de Cultura – Yurimaguas	2003	40	Certificado
Innovación en el Rol Profesional con Visión de Crecimiento y Desarrollo personal (Expositor)	Yurimaguas	Asociación Peruana de Secretarías Yurimaguas (APSE)	2005	20	Certificado

DOMINIO DE IDIOMA.				
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	Español			X
Idioma extranjero	Francés			X

DOMINIO DE OFIMÁTICA.		
Básico	Intermedio	Avanzado
	X	

III.EXPERIENCIA DE TRABAJO.

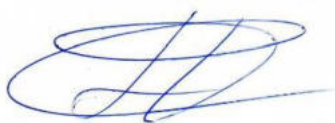
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
Colegio Sagrado Corazón (Zaragoza, España)	Docente	Docente de Aula	01-09-1974	31-07-1977	3 años	
Collège Sacré-Coeur de SICAP Liberté 1 (Dakar, Senegal)	Docente	Docente de Aula	01-09-1977	31-07-1980	3 años	
Colegio Sagrado Corazón (Zaragoza, España)	Docente	Docente de Aula	01-09-1980	31-07-1983	3 años	
Colegio Sagrado Corazón (San Sebastián, España)	Docente	Docente de Aula	01-09-1983	31-01-1986	2 años y 5 meses	
Escuela Normal Mixta Monseñor Elías Olázar	Docente	Docente de Aula	01-03-1986	31-12-1988	3 años	
Colegio Sagrado Corazón Michel (Barranca, Lima)	Docente	Docente de Aula	01-03-1989	31-12-1990	2 años	
Puericultorio Pérez Araniba - Lima	Docente	Docente de Aula	01-01-1991	31-12-1991	1 año	
Instituto Pedagógico Pública Monseñor Elías Olázar	Docente	Docente de Aula	01-03-1994	31-12-1994	1 año	
Puericultorio Pérez Araniba - Lima	Docente	Docente de Aula	01-01-1995	31-12-1995	1 año	
Fe y Alegría 32 (San Juan de Lurigancho, Lima)	Docente	Docente de Aula	01-03-1996	31-12-1996	1 año	

Fe y Alegría 32 (San Juan de Lurigancho, Lima)	Director	Director General	01-03-1997	31-12-1998	2 años	
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar" - Yurimaguas	Docente	Docente de Aula	01-03-1999	31-12-2007	9 años	
Fe y Alegría 32 (San Juan de Lurigancho, Lima)	Docente	Docente de Aula	01-03-2012	31-12-2014	3 años	
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar" - Yurimaguas	Docente	Docente de Aula	01-03-2015	31-12-2021	7 años	
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar" - Yurimaguas	Docente	Docente de Aula	15-03-2025	31-12-2025	1 año	
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar" - Yurimaguas	Docente	Docente de Aula	01-03-2025	31-12-2026	1 año	

RECONOCIMIENTOS Y RESOLUCIONES	MOTIVO	NIVEL Y MODALIDAD	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo	N° de Folio

IV. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORAS					
Institución	Código modular	Tipo	Labor que desempeña	Número de resolución	Horas de trabajo
EESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"	0595090	Contrato	Docente		

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Lupicinio Fernández Casado

CE N°: 000832513



REPÚBLICA DEL PERÚ

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

CARNÉ DE EXTRANJERÍA: N° 000832513

Apellidos / Surname:
FERNANDEZ CASADO

Nombres / Given names:
LUPICINIO

Nacionalidad / Nationality:
ESPAÑOLA

Fecha de Nacimiento / Date of Birth:
17 ABR 1951

Sexo / Sex:
M

Calidad Migratoria / Migratory Quality:
RCA RELIGIOSO



Emisión / Date of Issue:
18 MAR 2023

Caducidad / Date of Expiry:
18 MAR 2027

Estado Civil / Marital Status:
S

Documento de viaje:
N° PAS: PAA066365



MIGRACIONES
Superintendencia Nacional de
PERÚ

Consultar Vencimiento de Residencia en:
<https://se/migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE>

Escanear




Departamento/Provincia/Distrito / Current Place of Residence:
LIMA / LIMA - SAN MIGUEL

Dirección / Address:
CA. TRINIDAD MARIA ENRIQUEZ N° 280 - URB PANDO

Índice Derecho



Fecha Expediente - Perú

CEESP0008325138<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5104176M2302111ESP<<<<<<<<<<<<<<<<<<6
FERNANDEZ<<LUPICINIO<<<<<<<<<<<<<<<<

RESEARCH

Macropodidae - Peromyscus



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
Don. JENARO MORENO CARITIMAN
PERITARIO-ALTA
LEY 24998
U.E.E.A.A.-TUMIANGAS

FECHA: 15 DIC. 2004

S. E. el Jefe del Estado Español

y en su nombre

El Ministro de Educación y Ciencia

Considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación

Don Lupicinio Fernández Casado

nacido el 17 de abril de 1951, en Villamarco (León)

ha hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zaragoza, expido el presente

Título de Maestro de Primera Enseñanza

que faculta al interesado para ejercer la profesión y disfrutar los derechos que a este grado otorgan las disposiciones vigentes

Dado en Madrid, a 15 de febrero de 1974.

El interesado.

Por el señor Ministro.

El Subse retario.

El Jefe de la Sección

Registro especial de la Sección de Títulos, tomo 315 número 1.509

22

1. Establish a
 2. Institute of
 3. Education of



275

No. Legalizada la 1900-1901

Se legaliza la firma No 01
contenido del documento SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO

MARIA ANTONIA FLOQUER ESTEBAN



Meaning $\Delta \pm 1$ power

Visto bueno en este Con-
sejo (Comité) de F. J. Garza
D. N. J. Garza
1922 12-16-22
de Garza y C. de Aguilar y Munoz
Muniz y Asua y Esturola
4.00 de orden 115
15
3.150
Puntos
1922 12-16-22
de 1922



CONSULADO GENERAL DEL PERU
M A D R I D

M.ª JOSEFA DE ALA Y G. DE CARMENES
DIRECTOR-JEFE DE ESTADÍSTICAS

Visto bueno en el Ministerio de Asunptos
 Exores para ser en la firma de
 D. BEL GARCIA VICENTE del Minis-
 terio de
 por lo suyo.
 1966
 P. El Subsecretario



para legalizar la firma de Don
Teodoro Linares
José Agustín Banaña
Jefe del Departamento
de Asesoría Jurídica

Madrid, 16 de febrero 1978

EL SUBSECRETARIO

[illegible]

ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, S. C. D. F.
Z. U. N. I. V. E. R. S. I. T. A. R. I. A.
Queda registrado el presente Título al folio 54
del libro correspondiente.
Zaragoza, de Mayo 27 de 1914
EL SECRETARIO.

Handwritten signature



Juan Carlos I, Rey de España,

y en su nombre el

Ministro de Educación y Ciencia

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación,

Don Lupicinio Fernández Casado

nacido el día 17 de abril de 1951, en Villamarco (León),

ha hecho constar su suficiencia en la Universidad de Zaragoza,

expide el presente

Título de Licenciado en Filosofía y Letras

División de Filología: Sección Filología Románica (Francés)

que faculta al interesado para ejercer la profesión y disfrutar los derechos que a este grado le otorgan las disposiciones vigentes

EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
AL VERIFICAR A LA VISTA

Prof. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA
SECRETARÍA DE ESTADO
LEY 28/94
U.E.A. 1977-1983
FECHA 15 DIC. 2004



El interesado,

[Signature]

Por el señor Ministro:
La Secretaría de Estado
de Universidades e Investigación.

[Signature] V.!!

Dado en Madrid, a 31 de octubre de 1983

El Jefe de la Sección,

[Signature]

Registro especial de la Sección de Títulos, número 4.175

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Queda registrada en el libro 463

del libro con...

Zaragoza, 15 FEB. 1985 de 19
El Secretario general.



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

Exonerado de reválida y reconocido por Resolución
N° 699-91-ANR del 8 de

abril de 1987 de conformidad
con el D.L. N° 17662, D.S. 028-69-ED, e Inc. q)
del Art. 28° del Reglamento General de la Comisión
de Coordinación Interuniversitaria.



CESAR ANIBAL VERA PINEDA
Secretario General de la Asamblea
Nacional de Rectores

Visto bueno en el
Ministerio de Educación y Ciencia
para legalizar la firma de Don
Carmen Vázquez
para el Establecimiento
de la Universidad de
Buenos Aires
Departamento
por el, el parecer, lo suyo
11 de febrero de 1986

EL SUBSECRETARIO
DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
P.D.

12-11-86
Vicente



Visto bueno en el Ministerio de Asuntos
Exteriores para legalizar la firma de
D. ISABEL GARCIA VICENTE del Minis-
terio de Educación por su, el
parecer, lo suyo.
30 ENE. 1986
Madrid,
P. El Subsecretario,

M. JOSEFA DE G. Y G. DE CAYUELA
DIRECTORA-JEFE DE LEGALIZACIONES



CERTIFICO Que la copia fotostática del anverso
y reverso es idéntica a su original.

Lima, 06 MAR. 1991

Por ausencia del titular según licencia
concedida por el Colegio de
Notarios de Lima.



ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
ABOGADO NOTARIO DE LIMA



CONSULADO GENERAL DEL PERU
MADRID

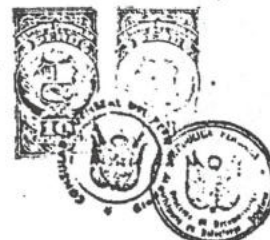
Se legaliza la firma No el
contenido del documento

Visto bueno en este Consu-
lado General del Perú para
legalizar la firma de D. José de
Oza y G. de Caceres, Funcionario
del Ministerio Asuntos Exteriores
N.º de orden 116 N.º de acta 59
Derechos percibidos 15.-
Fees 3.150.-
Madrid, 20 de febrero de 1986

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO

4-775A

No.
Legalizada la firma del Señor
Nelson Ortiz Arguñedo
27 FEB. 1986



María A. Flaquer
MARIA ANTONIA FLAQUER ESTEBAN
Vice-Consul a. h. del Perú



JOSE ESTHER SICA Y SICA
Ministra Consejera
Directora de Documentación
Nelson Ortiz Arguñedo
SEGUNDO SECRETARIO



UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS

MADRID

CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL

D. ANTONIO VARGAS-MACHUCA GUTIERREZ, DOCTOR EN FILOSOFIA Y LETRAS Y TEOLOGIA,
PROFESOR Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS DE MADRID

CERTIFICO: Que, según consta en los Libros Académicos de la Secretaría a mi cargo, D. Lupicinio Fernández Casado natural de Villamarlo (León) y con DNI. 16226380, ha cursado y aprobado durante los años académicos 1991-92 y 1992-93, en el Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación (ICCE), dentro del Programa Máster en Organización y Práctica de la Educación, el curso: "ORIENTACION ESCOLAR", que consta de los siguientes módulos: (El Orientador y la Reforma Educativa, El Orientador y el Centro Educativo, Técnicas en la Práctica de la Orientación, Técnicas de Desarrollo Personal y Dificultades de los Alumnos), impartido por la Universidad Pontificia Comillas con una duración de 350 horas y con la calificación de: APTO.

Y para que conste donde convenga a petición del interesado, expido la presente Certificación en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.

EL DIRECTOR DEL MASTER

F./JUAN CARLOS TORRE PUENTE

EL SECRETARIO GENERAL

F./ANTONIO VARGAS-MACHUCA



Nº Reg. 1962/93



INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS RELIGIOSAS
Y CATEQUÉTICAS «SAN PÍO X»
Universidad Pontificia de Salamanca
Marqués de Mondéjar, 32
28028 MADRID

El que suscribe, Teódulo GARCIA REGIDOR, Profesor y Secretario del Instituto Superior de Ciencias Religiosas y Catequéticas "San Pío X" de Madrid, integrado en la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca,

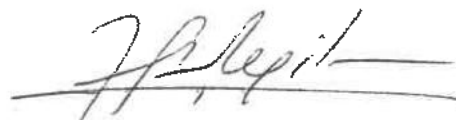
CERTIFICA: que **LUPICINIO FERNANDEZ CASADO**
ha cursado en este Centro, durante el año 1992/1993, el **CURSO DE ACTUALIZACION
TEOLOGICO - CATEQUISTICA**, con las asignaturas y nº de horas que a continuación
se exponen:

Fenomenología de la religión	70 horas
Antiguo Testamento	70
Vida y obra de Pablo	70
Nuevo Testamento	70
Cristología	70
Mayoría de edad de los laicos y desclericalización	70
Historia de la Iglesia	70
Eclesiología	70
Orientaciones para un proyecto de pastoral juvenil	70
Sacramentos	70
Teología de la experiencia	70
Vida sexual de los adolescentes y educación	70
Teología moral fundamental	70
Teología moral especial	70
E.R.E. en Educ. Primaria y en Educ. Secundaria Obligatoria	70
Lo cristiano y la educación	70
Antropologías contemporáneas	70
Problemas actuales de moral	70

Para que conste, a petición del interesado, firmo y sello el presente documento en,

Madrid, 28 de mayo de 1993




SECRETARIO

INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL MONTERRICO



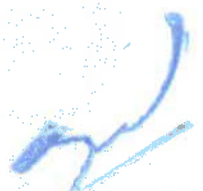
TALLER PEDAGOGICO PERMANENTE



Certificado

Se otorga el presente certificado a: **FERNÁNDEZ CASADO, Lupicinio**
por haber participado como **asistente** en el **XV TALLER DE EDUCACION
POPULAR PARA DOCENTES**, auspiciado por el Instituto Pedagógico Nacional de
Monterrico y el Ministerio de Educación (R.D. N° 0038), que con una duración de 60
horas, se llevó a cabo del 12 al 24 de febrero de 1996.

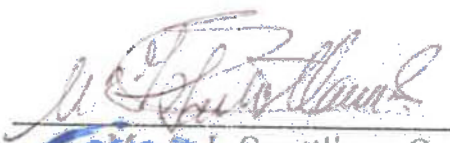



Juan Gallegos Alvarez
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE LIMA

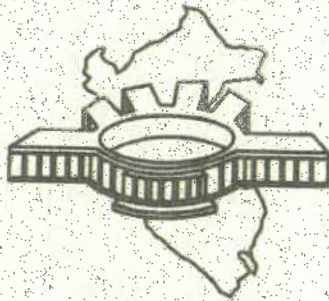



Elizabeth Bazán Gayoso
DIRECTORA
IPN




María I. Santillana S.
COORDINADORA
TPP

INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL MONTERRICO
CENTRO DE EXTENSION EDUCATIVA



CERTIFICADO

Otorgado a: LUPICINIO FERNANDEZ CASADO

por haber participado en el Curso Taller de Articulación "Una alternativa metodológica para la aplicación del Programa de Articulación: Inicial - Primaria", realizado del 22 al 26 de Enero de 1996, con un total de 20 horas.

Monterrico, 26 de Enero de 1996



Olinda Moloche Ghilardi
Olinda Moloche Ghilardi
SUB-DIRECCION DE EXTENSION EDUCATIVA



E. Barón
Elizabeth Bazán Gayoso rscj
DIRECTORA GENERAL

ESCUELA DE DIRECTORES Y GESTION EDUCATIVA

Otorga el presente

CERTIFICADO

LUPICINIO FERNANDEZ CASADO

como testimonio de haber participado en el SEMINARIO INTERNACIONAL

EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y EL PROYECTO CURRICULAR

Realizado en Lima del 28 al 30 de Mayo de 1998



HENRY A. HARMAN GUERRA
Gerente General del
Instituto Peruano de Administración
de Empresas - IPAE



NANCY TORREJON MUÑANTE
Directora de la Escuela de
Directores y Gestión Educativa



PLANGED - 1997



Instituto de
Fomento de una
Educación de Calidad

CERTIFICADO

Otorgado a: ***FERNÁNDEZ CASADO, Lupicinio***

Director del Centro Educativo Fe y Alegría N° 32 de la Unidad de Servicios Educativos N° 05 - Lima, por su participación en el **PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN**, realizado por convenio entre el Ministerio de Educación - Programa **MECEP** - y el **INSTITUTO EDUCA**. Dicha participación representa 130 horas efectivas de capacitación, distribuidas en **FASE I: CURSO MODULAR** y **FASE II: ASESORÍA Y REFUERZO**, desarrollada del 27 de Octubre de 1997 al 04 de Setiembre de 1998.

Nota obtenida: **DIECISEIS**

Ela Noemi Martínez López
Coordinadora Académica
PLANGED - 1997



Lima, 22 de Setiembre de 1998.

Juana Quevedo Paredes
Directora General
INSTITUTO EDUCA



Consorcio de Centros Educativos Católicos del Perú



Dirección Pedagógica
Programa de Capacitación Docente - Verano 2002
"Maestros Educando para la Vida y la Paz"

CERTIFICADO

CONTENIDOS

1. **La planificación y el cambio social.** Generalidades, importancia y proceso metodológico general.
2. **La educación como sistema social planificable.** Función. Organización sistemática. Necesidades de usar la Planificación Educativa. Casos.
3. **El planeamiento estratégico.** Fundamentos. Proceso. Tipos: Planeamiento estratégico. Planeamiento táctico. Casos.
4. **Planes y proyectos educativos:**
 - a. Proyecto de Desarrollo Institucional: Generalidades, organización, componentes.
 - b. Plan Anual de Trabajo: Generalidades, elaboración técnica.
 - c. Proyectos de innovación: Generalidades, clases, ejemplos.

Especialistas - Facilitadores

Jaime Chaman Linares
Raúl G. Roque Sánchez

Otorgado a:

FERNANDEZ CASADO LUPICINIO

como PARTICIPANTE del Curso-Taller;

Planeamiento estratégico para el éxito en la gestión de instituciones educativas

autorizado por el Ministerio de Educación según Oficio N° 0380-2002-DINFOCAD y realizado en el Colegio Peruano Chino "Juan XXIII", del 11 al 16 de febrero del presente año con una duración de 40 horas pedagógicas.

Lima, 16 febrero del 2002





Consorcio de Centros Educativos Católicos del Perú



Dirección Pedagógica
Programa de Capacitación Docente - Verano 2002
"Maestros Educando para la Vida y la Paz"

CERTIFICADO

CONTENIDOS

1. **Metodología para la lectura comprensiva.**
 - Determinación del núcleo temático.
 - Reconocimiento de la estructura del texto, según el contenido: Ideas principales e ideas secundarias.
 - Discriminación de los distintos tipos de textos de acuerdo con el modo de exposición.
 - Reconocimiento de los esquemas de contenido.
 - Identificación de detalles y referencias. Asociaciones e Inferencias.
 - Procedimientos para resolver pruebas de comprensión.
2. **Organización de la información en el texto:**
 - Estructura del texto.
 - Características del párrafo: Unidad, coherencia, concisión.
 - Estructura oracional.
 - Uso de flujos. Características. Clases. Funciones en el discurso.
 - Oraciones incompletas. Criterios lógico y sintáctico.
 - Concordancia nominal y verbal.
 - Eliminación de oraciones. Redundancia e información irrelevante.
 - Procedimientos para resolver pruebas de discriminación lógica y sintáctica en oraciones y párrafos.
3. **Metodología para mejorar niveles de precisión léxica.**
 - Sinonimia. Antonimia. Criterios morfológico y semántico.
 - Término excluido. Asociación semántica. Analogías. Tipos.
 - Procedimientos para resolver pruebas de precisión léxica y asociación semántica.

Especialistas - Facilitadores

Jessica Rodríguez López
Silvia Váldez Delgado

Otorgado a:

FERNANDEZ CASADO LUPICINIO

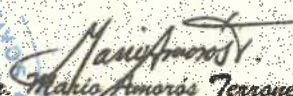
como PARTICIPANTE del Curso-Taller:

Razonamiento Verbal:
Metodología para su desarrollo

autorizado por el Ministerio de Educación según Oficio N° 0380-2002-DINFOCAD y realizado en nuestra sede Institucional, del 11 al 16 de febrero del presente año con una duración de 40 horas pedagógicas.

Lima, 16 febrero del 2002


Sr. Eduardo Pecol Del Casullo
PRESIDENTE
Consorcio de Centros Educativos Católicos


Sr. Mario Amorós Terrones
DIRECTOR PEDAGÓGICO
Consorcio de Centros Educativos Católicos



**CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN
DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS**

CERTIFICADO

Otorgado a: HNO. LUPICINIO FERNÁNDEZ CASADO

**Por su participación como Expositor en el curso :
"REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA - CAMINO A LA EXCELENCIA"**

**Desarrollado en la ciudad de Yurimaguas con una duración de
40 horas académicas.**

Yurimaguas, 04 de julio del 2003




**SR. LUIS ENRIQUE PAIVA CASTILLO
DIRECTOR SECRETARIO
CÁMARA DE COMERCIO- YGS.**




**ING. ALEJANDRO VÁSQUEZ TORRES
PRESIDENTE
CÁMARA DE COMERCIO-YGS.**

CERTIFICADO

Otorgado a : **LUPICINIO FERNÁNDEZ CASADO**

Por haber participado como **EXPOSITOR PRINCIPAL** en el Segundo Seminario de
Capacitación Profesional:

ACTUALIZACION DOCENTE II

Realizado en el Auditorio de la Unidad de
Gestión Educativa de Alto Amazonas , con un
total de 40 Horas Académicas: 04 Créditos.

Yurimaguas, 10 de Marzo del 2003

MÓDULO I
HABILIDADES DE
CONDUCCION DE EQUIPOS
Comunicación
- Empática.
- Liderazgo.
- Tipos de Liderazgo.
- Motivación Personal.
- Toma de Decisiones.
- Psicología del
Triunfador.
- Manejo y Resolución de
Conflictos.

MÓDULO II
ACTUALIZACION LENGUA Y
LITERATURA
Generalidades de la
redacción.
Requisitos de la
redacción.
Características técnicas
de la correspondencia.
Estructura de la
redacción de
documentos
administrativos.



Conc. **William Mendoza Vásquez**
COORDINADOR



RODRIGO SAAVEDRA VELA
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
DE ALTO AMAZONAS



Pepe Ordóñez Sánchez
DIRECTOR INC-YGS.



CERTIFICADO

TEMARIO

- ♦ Manejo del estrés a través del control emocional.
- ♦ Valores y relaciones humanas.
- ♦ Redacción y ortografía.
- ♦ Conocimiento psicológico y espiritual de nuestro ser.
- ♦ Motivación y liderazgo

Otorgado al Hno. **LUPICINIO FERNÁNDEZ CASADO**

Como **FACILITADOR** en el Seminario Taller: **“INNOVACIÓN EN EL ROL PROFESIONAL CON VISION DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PERSONAL”**, organizado por la Asociación Peruana de Secretarias – Yurimaguas, los días 11, 12 y 13 de agosto del 2005.

Yurimaguas, 13 de agosto del 2005



[Signature]
Sra. Bludith Escalante Gonzáles
Presidente de la APSE
Yurimaguas



[Signature]
Prof. Julio Cesar Linares Nava
Director de la UGELAA
Yurimaguas



Resolución Directoral N° 004804-2026

Yurimaguas, 18 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FERNANDEZ CASADO, LUPICINIO
DOC. DE IDENTIDAD : CARNE DE EXTRANJERIA N° 000832513
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 17/04/1951
CODIGO MODULAR : 10000832513
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.INTEGRA
CUSSPP : 487331LFCNA1
FECHA DE AFILIACION : 11/10/2005
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : FILOSOFIA Y LETRAS

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y260300021
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2026

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08940-2026 N° DE FOLIOS : 18
REFERENCIA : MEMO N° 979-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D DE FECHA 13/03/2026
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mtro. CPC. BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006183 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **06 MAYO 2025**



Visto, el Memorando N°1873-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 29.04.2025 y la Resolución Directoral N°005691-2025, de fecha 04.04.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, es garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", presupuestos que se cumplen, toda vez, que la fecha que se pretende retrotraer la eficacia del acto se encuentra justificada.



Que, el artículo 212° del mismo cuerpo legal, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



Que, sobre la materia, Morón Urbina, sostiene que "la revisión de un acto o resolución administrativa, constituye una expresión de la potestad de autotutela revisora de la Administración que le permite controlar la regularidad de sus propias decisiones en resguardo del interés público. Asimismo, agrega que dentro de esta potestad de revisión de oficio, se encuentra la conservación del acto por enmienda, que supone una valoración sobre la legalidad de un acto hecha por la Administración, esto es, la constatación de la existencia de un vicio no trascendente que de no ser corregido podría acarrear la nulidad del acto; y la rectificación del error material, que implica una valoración sobre la comprensión del acto administrativo, al subyacer una irregularidad o defecto en la redacción, error ortográfico o numérico".

Que, mediante Resolución Directoral N°005691-2025, de fecha 04.04.2025, se resuelve aprobar el contrato a don LUPICINIO FERNANDEZ CASADO, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elías Olazar - Yurimaguas, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

Es así, que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General es conveniente modificar la Resolución Directoral N°005691-2025, de fecha 04.04.2025, y en lo que concierne a la parte resolutive a fin de salvaguardar el interés del administrado y asegurar el buen funcionamiento de la administración de esta Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Jefes de las Área de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11/03/2022; y en aplicación del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - MODIFICAR- la Resolución Directoral N°005691-2025, de fecha 04.04.2025, que resuelve aprobar el contrato a don LUPICINIO FERNANDEZ CASADO, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elías Olazar - Yurimaguas, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°00024-2025, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

DICE:

VIGENCIA DEL CONTACTO

: 03/03/2025 al 31/12/2025

INFORMES Y CONTACTO:

• www.ugelaa.gob.pe

• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



PERÚ
Ministerio
de Educación



Rio Amazonas
Reserva Regional, Monumento Natural del Mundo



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006183 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D



DEBE DECIR:

AGENCIA DEL CONTACTO

: 15/03/2025 al 31/12/2025

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución Directoral N°005691-2025, de fecha 04.04.2025, quedan subsistentes; y que el presente acto administrativo forma parte integrante de la resolución antes mencionada.



Regístrese y Comuníquese,

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.



LAAGOV
WJVMSR
HH/MMRF
PROY/MRF
05/05/2025
DISTRIBUCIÓN
Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Escalafón.
- Nexus.
- AIRHSP
- Presupuesto
- Interesado.



Lx. Adm. Joaquín Raquel Ramírez Pinedo
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

INFORMES Y CONTACTO:

• www.ugelaa.gob.pe

• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 004274 -2020

Yurimaguas, **05 MAR. 2020**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OFICIO N° 037-MINEDU - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;



Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;



Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	FERNANDEZ CASADO, LUPICINIO
DOC. DE IDENTIDAD	:	CARNE DE EXTRANJERIA N° 000832513
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/04/1955
CODIGO MODULAR	:	1000083251
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	FILOSOFIA - LETRAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE PLAZA	:	116111A21222
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE POR FALLECIMIENTO DE: CARDENAS ROMERO, WAGNER, Resolución N° 002522-2015

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	OFICIO N° 037-MINEDU	N° DE FOLIOS	:	35
REFERENCIA	:	MEMORANDO N°420-2020-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 02-03-2020			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Ed. Julio Meléndez Padilla

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CLIPA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

LIC. EDUC. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 003880 -2019

Yurimaguas, **21 MAR. 2019**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 8242-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FERNANDEZ CASADO, LUPICINIO
DOC. DE IDENTIDAD : CARNE DE EXTRANJERIA N° 000832513
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/04/1955
CODIGO MODULAR : 1000832513
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIOS : FILOSOFIA - LETRAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CÓDIGO DE PLAZA : 116111A21222
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: CARDENAS ROMERO, WAGNER, Resolución N° 002522-2015

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 8242-2019 N° DE FOLIOS : 15
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 912-2019-GRL-DREL-UGELAA.RH DE FECHA 13/03/2019
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Ed. Julio Meléndez Padilla
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA ORIGINAL ENVÍO A BPPD PARA SU CONFORMATO Y DEBIDA FIRMES

Lic. Ed. ROBERTO LAURY PAJAL
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 001915 -2017

Yurimaguas, 21 MAR. 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, v:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el MONSEÑOR ELIAS OLAZAR DE YURIMAGUAS, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del MONSEÑOR ELIAS OLAZAR DE YURIMAGUAS; y,



De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por

servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FERNANDEZ CASADO, LUPICINIO
DOC. DE IDENTIDAD : CARNE DE EXTRANJERIA N° 000832513
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 17/04/1951
CODIGO MODULAR : 1000832513
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : FILOSOFIA - LETRAS



2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 116111A21222
CARGO : DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: CARDENAS ROMERO, WAGNER, Resolución N° 002522-2015



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2017 N° DE FOLIOS : 16
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 1233-2017-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 10/03/2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas



ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUNA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERG LAURY PARRA
JEFE SECTOR TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 002142 -2016

Yurimaguas, **07 ABR. 2016**

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, v;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FERNANDEZ CASADO, LUPICINIO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00832513
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 17/04/1951
CODIGO MODULAR : 1000832513
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LIC. EDUCACION
ESPECIALIDAD : FILOSOFIA - LETRAS



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 116111A21222
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: CARDENAS ROMERO, WAGNER, Resolución N° 002522-2015



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2016 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : MEMO. N° 662-2016 E INF.ESC. N° 2101-2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Enith Victoria Mera Chávez
Directora
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



LUPE DAVILA PEZO
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS